



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS O BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DERIVADO DE CONCURSO DE DETERMINACIÓN DE TIPO

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECCIÓN GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y REFERENCIA DEL CONCURSO DE DETERMINACIÓN DE TIPO

3.1 Expediente de contratación Nº: 34/07

3.2 Referencia del concurso de determinación de tipo: 124/06

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1 Forma de adjudicación: Procedimiento Negociado.

4.2 Identificación del Pliego: *Aprobado con fecha: 19 de abril de 2006.*

4.3 Tramitación:

Urgente

Ordinaria

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Definición: JERINGAS DE 3 CUERPOS PARA GASOMETRIA, AGUJA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 3 ML, DERIVADO DE C.D.T.124/2006

Códigos de clasificación:

Código CPA-2002: Grupo 33.10.15

Código CPV: 331411310-6





En el supuesto de existencia de lotes:

| Lote nº | Código CPA-2002 | Código CPV |
|---------|-----------------|-------------|
| 34 | 33.10.15 | 331411310-6 |

6.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Con la ejecución del presente procedimiento negociado, se pretende seleccionar las empresas que puedan ser adjudicatarias para suministrar al Complejo Asistencial de León jeringas de 3 cuerpos para gasometría, aguja con dispositivo de seguridad 3 ml.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 Plazo de ejecución:

7.1.1. Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: día siguiente a la firma del contrato.

7.1.2. Duración del contrato: 2 años

7.2 Plazo de entrega del suministro:

El plazo ordinario de entrega de los productos demandados será como máximo de 8 días, contados a partir de la fecha de recepción del pedido.

Los pedidos calificados como urgentes por el Complejo Asistencial de León serán suministrados como máximo en las 48 horas siguientes a la recepción del fax o e-mail.

8.- PRESUPUESTO

8.1 Presupuesto total máximo de licitación** : 60.480,00 €

8.2 Anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

| <u>Años</u> | <u>Importe euros</u> |
|-------------|----------------------|
| 2007 | 10.080,00 |
| 2008 | 30.240,00 |
| 2009 | 20.160,00 |

8.3 Cuando proceda, presupuesto máximo de licitación unitario y/o total en concepto de suministro consumible y/o arrendamiento y mantenimiento y, si procede, del valor residual del bien en el contrato de arrendamiento con opción de compra.

8.4 Presupuesto máximo de licitación por lotes:





| Nº DE LOTE | DENOMINACIÓN | PRECIO MÁXIMO UNITARIO y/o CANTIDAD DE LICITACIÓN | PRESUPUESTO TOTAL DEL LOTE |
|------------|--|---|----------------------------|
| 34 | Jeringa de 3 cuerpos, para gasometría, aguja con dispositivo de seguridad 3 ml | 0,7200 | 60.480,00 € |

** En el caso de que en el presupuesto formulado por la Administración (total o para las partidas y/o lotes) se hayan indicado importes parciales máximos, correspondientes a las distintas prestaciones o unidades que constituyan el objeto del contrato, se rechazarán aquellas ofertas que superen cualesquiera de estos importes parciales.

▪ 8.5 Obligatoriedad de ir a:

Totalidad del suministro:

SI NO

▪ 8.6 Revisión de precios: SI NO

Fórmula de revisión de precios:

La revisión de precios en los contratos derivados de éste Procedimiento Negociado tendrá lugar en los términos exigidos por el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiere ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación de tal modo que ni el porcentaje del 20% ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

A partir del segundo año de ejecución del contrato (décimo tercer mes) o para el supuesto de que éste se prorrogue y en consecuencia se alargue la vigencia del mismo más allá de doce meses de ejecución, y si la empresa adjudicataria así lo solicita, podrá realizarse la revisión del precio o de los precios del contrato, en lo que reste de ejecutar o en los nuevos productos o bienes que se entreguen como consecuencia de la prórroga, mediante la aplicación al mismo o a los mismos del Índice General de Precios al Consumo del año natural inmediatamente anterior, al año en que se proceda a efectuar la revisión de precios.

9- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Tramitación normal del expediente.

Tramitación anticipada del expediente.

(Expediente sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto que se apruebe para el año de su ejecución).

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

Para la adjudicación de este contrato mediante procedimiento negociado el Órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación:





- SI
- NO

11.- ASPECTOS A VALORAR EN LA NEGOCIACIÓN

Relación de los aspectos a valorar en a negociación:

- Económicos: **Precio.**
- Técnicos: **Obligatoriedad de presentación de muestras, que deberán ser enviadas a la Supervisora de Área de Recursos Materiales.**

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

- 12.1 Constitución de la Garantía Definitiva:

SI *Art. 36 del RDL 2/2000*

NO

- 12.2 Importe total de la garantía definitiva: 4 % del presupuesto base de licitación.

Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía: Complejo Asistencial de León.

N.I.F.: Q-2469006-G

Periodo de vigencia de la garantía. *Conforme a lo señalado en el art. 44 del RDL 2/2000.*

13.- PLAZO DE GARANTÍA

- 13.1 Se establece plazo de garantía:

SI

NO

- 13.2 Plazo de garantía establecido: Un mes desde la finalización de la vigencia del presente procedimiento negociado, y una vez recepcionados de conformidad la totalidad de los suministros realizados.

14.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Almacén General del Complejo Asistencial de León.





15.- RÉGIMEN DE PAGO

Al tratarse de suministro prestado mediante entregas sucesivas de bienes, se realizarán pagos parciales contra la recepción de la mercancía y facturación del suministro entregado, siempre y cuando los productos se entreguen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y/O DEL/LOS CONTRATOS

- 16.1 **Licitadores**- Documentación específica exigida en función del objeto del procedimiento negociado .
- 16.2 **Licitadores**- Se admiten soluciones económicas: SI NO

17.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- Lugar de presentación de proposiciones:
 - Organismo: Complejo Asistencial de León. (Registro General del Hospital San Antonio Abad)
 - Domicilio: Altos de Nava, s/n. 24080 LEÓN.
- Plazo de presentación de las proposiciones: hasta el 17 de agosto de 2007.

18.-TELÉFONO, FAX Y PERSONA DE CONTACTO, para realizar cualquier aclaración sobre el procedimiento negociado.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

- Área de Concursos: Carmen Alonso Valbuena
Teléfono nº. 987 277210 - Correo electrónico: sersum@hle0.sacyl.es

CONDICIONES TÉCNICAS:

- Área de Recursos Materiales: Dolores López Escobar
Teléfono nº: 987 234900 (Extensión 3017) – Correo electrónico: dlopez@hle0.sacyl.es





PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS O BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DERIVADO DE CONCURSO DE DETERMINACIÓN DE TIPO

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- REGIMEN JURÍDICO.

1.1.1. Normas generales.

El presente Pliego regula la contratación de suministros de productos o de bienes muebles al amparo de lo previsto en el artículo 182 G) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los contratos que se otorguen por el Procedimiento Negociado se regirán por las Cláusulas contenidas en los mismos, las Estipulaciones de los correspondientes Contratos de Determinación de Tipo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que dieron lugar a dichos Contratos de Determinación de Tipo y por las Cláusulas que se establecen en el presente Pliego.

1.1.2.- Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el T.R.L.C.A.P. y sus disposiciones de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente





Recurso Contencioso - Administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

El sometimiento a arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y, con carácter supletorio, a la Ley General Presupuestaria.

1.2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente procedimiento negociado, la contratación de los suministros de productos o de bienes muebles que se describen en el Apartado 5 del cuadro de características del presente pliego. En dicho apartado se recoge la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2002) y, en su caso, del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)

La cuantificación de los suministros indicados en el apartado 5 del cuadro de características del presente pliego debe entenderse a título orientativo, pudiendo ser finalmente modificado en función de las necesidades que de estos suministros tenga la Administración durante la vigencia del contrato.

Las especificaciones del objeto del contrato están recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este procedimiento negociado.

En el supuesto de que el objeto del contrato se desglose en lotes, éstos se detallarán en el apartado 5 del Cuadro de Características, asignándoles un número correlativo.

El licitador podrá licitar a la totalidad de los lotes, a un solo lote, o a grupos de ellos, con arreglo a lo que al respecto se determine en el apartado 5 del Cuadro de Características

1.3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer con esta licitación son las definidas en el apartado 6 del cuadro de características del presente pliego.

1.4.- PRESUPUESTO Y PRECIO UNITARIO.

El presupuesto máximo de licitación para este contrato, incluidos impuestos, es el indicado en el apartado 8.1 del Cuadro de Características, y será distribuido conforme a las anualidades señaladas en el apartado 8.2 del citado cuadro.

En el caso de que el contrato tenga por objeto el suministro de productos y el arrendamiento y mantenimiento de equipos, o el arrendamiento de bienes muebles, con o sin opción de compra, la Administración contratante fijará el presupuesto máximo de licitación para cada uno de los conceptos: precio del producto, precio del arriendo y, en su caso, canon de mantenimiento y del valor residual del bien mueble en el momento de ejercer la opción a compra, apartado 8.3 del Cuadro de Características.





Si el tipo de suministro de este procedimiento negociado es el propio del artículo 172.1.a) del TRLCAP, las cantidades que puedan especificarse para cada uno de los bienes o productos, tienen un carácter de previsión orientativa, quedando subordinadas a los pedidos que de acuerdo con las necesidades de la Administración se efectúen y siendo el precio unitario máximo el fijado en el punto 8.4 del Cuadro de Características.

En el supuesto de que el precio se determine a tanto alzado, el presupuesto máximo será el señalado en el apartado 8.1 del Cuadro de Características que encabeza este Pliego (presupuesto total máximo).

En el caso de que la licitación se efectúe por lotes, el importe máximo de licitación para cada uno de ellos será el establecido en el apartado 8.4 del Cuadro de Características.

Los presupuestos parciales que en su caso se establezcan para formular el presupuesto total, en función de las diferentes prestaciones que constituyan el objeto del contrato y que figuren en los apartados 8.1 y 8.3 del Cuadro de Características, no podrán ser superados en ningún caso por los participantes al hacer sus respectivas ofertas.

Si el precio se determina con referencia a precios unitarios el presupuesto máximo será el señalado en el apartado 8.4 del Cuadro de Características (precios máximos unitarios).

El precio unitario de los suministros objeto de este contrato, en todo caso, será igual o inferior al precio que para cada adjudicatario, figure en el correspondiente Contrato de Determinación de Tipo.

1.5.- EXISTENCIA DE CREDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia del cumplimiento del contrato, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gasto de la Gerencia Regional de Salud.

Si la contratación del suministro se promueve mediante tramitación anticipada y el contrato se formaliza en el ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad, así como al cumplimiento de los límites de compromisos de gasto para las anualidades siguientes, establecidos en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

1.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato es el establecido en el apartado 7 del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, y entrará en vigor conforme a lo indicado en el mismo.

El plazo de ejecución máximo estará condicionado a la vigencia del Contrato de Determinación de Tipo de referencia.

El contratista procederá a la entrega del suministro en el/los plazo/s señalado/s en el apartado 7.2 del Cuadro de Características, salvo que se hubiera ofertado otro inferior, que será en ese caso el exigible si así lo estima el órgano de contratación.



1.7.- PRÓRROGA

No se admite la prórroga de los contratos derivados de este procedimiento negociado.

2.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por Procedimiento Negociado sin Publicidad, de acuerdo con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, del TRLCAP., y conforme a lo dispuesto específicamente en el artículo 182 g) del citado texto normativo.

2.2.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el Procedimiento Negociado todas las personas naturales o jurídicas titulares de los Contratos de Determinación de Tipo derivados del Concurso Abierto de adjudicación de los mismos referido en el apartado 3 del cuadro de características, y adjudicatarias de los suministros objeto de este Procedimiento Negociado.

No será preciso acreditar la capacidad de obrar con la Administración ni la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas licitadoras del procedimiento negociado, por estar suficientemente acreditadas tales circunstancias al ser éstas contratistas del Concurso Abierto de adjudicación de los Contratos de Determinación de Tipo referido en el apartado 3 del cuadro de características.

2.3.- LICITACIÓN

2.3.1.- Documentación

La documentación constará de dos (2) sobres separados e independientes, numerados, cerrados, firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación de la licitación a la que concurren y del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como del número de teléfono y, en su caso, de fax.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de los Pliegos que rigen el concurso.

Sobre nº 1: Documentación Administrativa General.

Las Empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

*Pliego Tipo de Suministros
Procedimiento Negociado derivado de
Concurso de Determinación de Tipo*



- Copia del Contrato de Determinación de Tipo de referencia (en el supuesto de ejecución anticipada, copia de la Resolución de adjudicación del Contrato de Determinación de Tipo de referencia).
- Declaración, certificada por el representante legal de la empresa, de que se mantienen las mismas condiciones y requisitos que determinaron la adjudicación del Contrato de Determinación de Tipo (administrativas, de capacidad de contratar y de cualquier otra índole).
- En el caso de haberse exigido en el Contrato de Determinación de Tipo, Certificado de entidad aseguradora debidamente autorizada o copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil con Tercero constituida en el citado contrato y último recibo de abono de la prima de la citada póliza sobre el aseguramiento de la responsabilidad Civil con Tercero.

No será exigida garantía provisional, a tenor de lo establecido en el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Sobre nº 2: Documentación Económica y Técnica

- Proposición económica: En esta se incluye:
 - La oferta económica, según modelo del Anexo I. Esta deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.L.C.A.P.

Los precios ofertados se indicarán en euros y se entenderá que las proposiciones de los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y de cualquier otro tributo que pudiera sustituirle durante la vigencia del contrato.

Los licitadores podrán incluir en el precio ofertado otras mejoras técnicas y de servicio directamente relacionadas con los suministros objeto del contrato.

- Documentación técnica: En esta se incluye:
 - Los documentos que, en su caso justifiquen las prestaciones complementarias y mejoras técnicas ofertadas.

2.3.2.- Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones se presentarán exclusivamente en las dependencias u oficinas señaladas en la invitación a participar, antes de las 14,00 horas, o serán enviadas por correo a dichas dependencias u oficinas, a la dirección indicada en la citada invitación, dentro del plazo de admisión señalado en el mismo.





El plazo para la presentación de las proposiciones empieza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la invitación a participar y finaliza en la fecha que se determine en la citada invitación.

2.4.- ADJUDICACIÓN

2.4.1.- Mesa de contratación.

En el caso de que en el apartado 10 del cuadro de características se establezca que el Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación de los contratos, de una Mesa de Contratación, ésta estará constituida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2001 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por un Presidente, un mínimo de tres Vocales y un secretario designado por el Órgano de Contratación. Entre los vocales figurarán necesariamente un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

2.4.2.- Aspectos a valorar en la negociación.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los aspectos económicos o técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas y que se indican en el apartado 11 del Cuadro de Características que encabeza este pliego.

El órgano de contratación, se asista o no en la adjudicación por una Mesa de Contratación, podrá designar a una persona de su organización para que en su nombre lleve a cabo la negociación con las empresas participantes. La negociación versará sobre los aspectos indicados en el apartado 11 del Cuadro de Características que encabeza este pliego.

2.4.3.- Resolución del órgano de contratación.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento negociado, en su totalidad o en parte, justificando en el expediente las razones aplicadas para la aceptación o rechazo de las ofertas.

3. FORMALIZACION DEL CONTRATO

3.1.- GARANTIA DEFINITIVA

En el plazo de quince días naturales, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, por la/s empresa/s adjudicataria/s deberá constituirse la garantía definitiva por el importe señalado en el apartado 12 del Cuadro de Características y de conformidad con lo establecido en los artículos 55 a 61 del R.G.L.C.A.P., y en los artículos 36 y siguientes del T.R.L.C.A.P. Dicha garantía deberá constituirse en la forma prevista en el artículo 36.1 del citado RDL 2/2000, en las Caja General de





Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León o en cualesquiera de sus dependencias periféricas.

3.2. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

El adjudicatario del contrato deberá suscribir el contrato en documento administrativo en el plazo de treinta días (30) naturales computados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista. El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

Si la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados. En este caso, podrán retenerse los artículos defectuosos previamente entregados hasta que se produzca y se reciba de conformidad el nuevo suministro. El plazo para la reposición citada será como máximo la mitad del establecido en el contrato como plazo de entrega de los bienes. Si se presume fundadamente que los citados bienes no van a ser aptos para el fin para el que se adquirieron, ni aún después de su reposición por el adjudicatario, podrán rechazarse los bienes dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta la Administración, en este caso, de la obligación de pago y, por lo tanto, con derecho a la devolución del precio satisfecho.

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario deberá indemnizar los daños y perjuicios que se puedan causar, tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.

4.2. MODIFICACIONES Y MEJORAS DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 59, 101 y 163 del T.R.L.C.A.P., sin perjuicio de los métodos de valoración, indemnizaciones y obligaciones de pago que fueren procedentes para la Administración.





Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades que integran el suministro o la sustitución de unas unidades por otras, siempre que las mismas estén comprendidas en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de las unidades del suministro a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a invocar la resolución del contrato en los supuestos del artículo 167 del T.R.L.C.A.P.

4.3.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de Determinación de Tipo y en el artículo 115 del T.R.L.C.A.P .

El adjudicatario que concierte con terceros la realización parcial del contrato deberá dar conocimiento por escrito al órgano de contratación con indicación de las partes a realizar por el/los subcontratistas.

4.4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El adjudicatario estará obligado a efectuar la entrega o entregas sucesivas de los productos objeto del contrato dentro del plazo máximo establecido en el apartado 7.2 del Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez recibido el pedido por el contratista, en el lugar/es establecidos en el apartado 14 del Cuadro de Características, y de conformidad con las prescripciones técnicas, siendo además a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única como fraccionada.

Si el licitador ofertase un plazo de entrega inferior, y la Administración lo estimase conveniente, se hará constar éste en el contrato y será el exigido en la ejecución del mismo.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

En todo caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega, o en el mismo plazo que se determine en el apartado 16 del Cuadro de Características del presente pliego, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción y conformidad.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El abono del suministro objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de la Administración y se realizará en la forma prevista en el apartado 15 del Cuadro de Características de este Pliego. El pago del precio se realizará previa presentación de la factura/s y expedición por el





órgano administrativo correspondiente del acta de recepción o certificación de conformidad según proceda.

Para el caso de que el suministro se preste mediante entregas sucesivas de bienes, se podrán realizar, si así se establece en el citado apartado 15 del Cuadro de Características, pagos parciales contra la recepción de la mercancía y facturación del suministro entregado, siempre y cuando los productos se entreguen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los albaranes de entrega el contratista estará obligado a especificar el número de unidades que contiene, la unidad de venta del producto suministrado, así como el lote y fecha de caducidad de dicha unidad de venta en el caso de que proceda. A estos efectos se entenderá por unidad de venta el envase que contiene las unidades del producto contratado (bolsa, caja, paquete, etc.)

El pedido no se considerará cumplimentado hasta que se haya entregado no solo todos los bienes solicitados en el mismo, sino también todos los documentos, instrucciones, certificados, etc., que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se dará conformidad al mismo hasta ese momento.

Las facturas que emita el contratista se abonarán mediante transferencia bancaria. Éstas deberán incluir todos los justificantes documentales que conforme a las normas vigentes resulten procedentes.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos formales:

- A) Estar emitidas a nombre y dirección del Centro responsable del pago, que no tiene por qué coincidir con el centro peticionario ni con la sede del órgano de contratación. A estos efectos, la Administración contratante facilitará al adjudicatario/s una relación del Centro/s responsable/s del pago y de los Centros peticionarios.
- B) Deberá remitirse original y dos copias, diferenciándose sin ambigüedades una y otras. Además, deberán carecer de raspaduras, enmiendas o caracteres ilegibles.
- C) Deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.
- D) En el caso de que el contratista tenga establecidas sucursales o delegaciones, especificará claramente cuál de ellas emite la factura.
- E) Las facturas deberán cumplir, en cuanto a su formato, las especificaciones legales, y en especial: número de identificación fiscal o inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica, y número de N.I.F y domicilio si se trata de una persona física.





- F) Se deberá observar la normativa que al respecto está contemplada en la Ley y el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido y en especial: razón, domicilio social y N.I.F del organismo contratante, determinación de la base imponible, tipo tributario aplicado, cuota resultante, importe total de la factura y lugar y fecha de emisión.
- G) Incluirán la información necesaria para su procesamiento interno (referencia del expediente de contratación, precio unitario aplicable, nº de pedido, etc.)

5.2. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado 8 del Cuadro de Características del Contrato. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado y en resolución motivada del expediente de contratación.

Los precios pactados en los contratos derivados de los Procedimientos Negociados podrán ser revisados siempre que se den los requisitos exigidos por el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y siempre de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Determinación de Tipo.

En ningún caso los precios revisados podrán ser superiores a los precios máximos que para cada proceso o prestación estén vigentes en los respectivos Contratos de Determinación de Tipo.

5.3. OBLIGACIONES EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

5.3.1. Obligaciones del contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones que para los mismos se establecen en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares reguladoras de los Contratos de Determinación de Tipo correspondientes.

5.3.2. Penalidades administrativas.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 95 y 96 del T.R. L.C.A.P.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.





El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del TRLCAP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Con independencia del régimen de penalidades previsto en los artículos 95 y 96 del T.R. L.C.A.P. ,y en atención a las especiales características del contrato, se podrá establecer un régimen especial de penalidades que quedará definido en el apartado 16 del Cuadro de Características de este pliego.

6.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste se haya realizado en su totalidad de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

6.2.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en el apartado 13 del Cuadro de Características del presente pliego.

No obstante, el citado plazo de garantía podrá ser ampliado por el adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto, éste último el que regirá contractualmente. El plazo de garantía empezará a computarse desde la recepción de conformidad del objeto del contrato.

6.3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares reguladoras del Contrato de Determinación de Tipo correspondiente, así como la propia extinción o resolución de dicho Contrato de Determinación de Tipo.

Los efectos de la resolución del contrato se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 193 del T.R.L.C.A.P.





ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don.....
con domicilio en calle
número con C.I.F., D.N.I., N.I.F. o documento que lo sustituya número

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado, convocado por para la contratación del suministro de se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Que se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el suministro objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que se indica en hoja adjunta, 2 bis, en el que se incluye la cantidad correspondiente a los tributos que sean de aplicación al presente contrato.(1)(2)(3)(4).

(1) En el supuesto de que los bienes objeto del presente contrato de suministro hubieran de ser objeto de una posterior instalación en la oferta se especificará el coste que esta representa dentro del precio total, entendiéndose que el citado coste está incluido en el precio de la oferta.

(2) En el caso de que el suministro tenga por objeto el arrendamiento de bienes muebles en las ofertas se especificará de manera individualizada el precio del arriendo y en su caso el canon de mantenimiento del bien/es y el de arrendamiento con opción a compra, además el importe residual del bien en el momento de ejercer la opción.

(3) En el caso de que el suministro tenga por objeto el suministro de productos fungibles/consumibles, arrendamiento de bienes asociados al uso de los productos anteriores y mantenimiento de este bien, se indicará de manera individualizada el precio de cada uno de estos 3 conceptos.

(4) En el caso de que en el presupuesto formulado por la Administración, total o para las partidas y/o lotes, se hayan indicado importes parciales correspondientes a las diferentes prestaciones que constituyan el objeto del contrato, se deberá indicar expresamente el precio que para cada una de ellas se oferta.

Lugar, fecha y firma del licitador



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

OFERTA ECONOMICA.- ANEXO 1

| |
|--|
| CONVOCANTE: DIRECCIÓN GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN |
| CENTRO: COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN |
| Nº EXPEDIENTE: P.N. 34/07 |

| | |
|------------|--------|
| LICITADOR: | |
| EMPRESA: | N.I.F. |
| DOMICILIO: | |
| LOCALIDAD: | |
| TELEFONO: | FAX: |
| e-mail: | |

| Nº DE LOTE | OFERTA BASE O VARIANTE | MODELO. Nombre Comercial | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (Euros) | IMPORTE TOTAL (Euros) | PLAZO DE ENTREGA |
|------------|------------------------|--|----------|-------------------------|-----------------------|------------------|
| 34 | | Jeringa de 3 cuerpos, para gasometría, aguja con dispositivo de seguridad 3 ml | 84.000 | 0,7200 | 60.480,00 € | |

| |
|---------------|
| FECHA |
| FIRMA Y SELLO |

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Pliego se ajusta al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación de suministros por Procedimiento Negociado derivado de Concurso de Determinación de Tipo, informado favorablemente por el Gabinete Jurídico el día 18 de abril de 2006 y aprobado por el Gerente Regional de Salud el día 19 de abril de 2006.

León, 27 de julio de 2007
La Subdirectora de Gestión y SSGG

Fdo.: Eva M^a Santos Flórez